



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Junio de 2020.-  
**DECRETO ALC. N° 2.167/2020.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.949/2019 de 10 de Octubre de 2019, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 69/2019, denominada "**Construcción Paseo Peatonal Huantajaya, Etapa III**", ID 3447-136-LP19; Decreto Alcaldicio N° 419/2020 de 28 de Enero de 2020, que declara desierta el llamado a Propuesta Pública N° 69/2019, denominada "**Construcción Paseo Peatonal Huantajaya, Etapa III**", ID 3447-136-LP19; Decreto Alcaldicio N° 775/2020 de 20 de Febrero de 2020, que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 419/2020 en el sentido que se indica; **Acuerdo N° 27/2020** tomado en la Cuarta (4ª) Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 27 de febrero del 2020, con el voto en contra de la Concejal doña Jessica Becerra Cantillano, la abstención del Concejal René Capriles Araya y del Concejal Antonio Mamani, y el voto unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó Adjudicar el proceso licitatorio N° 069/2019 denominada "Construcción Paseo Peatonal Huantajaya Etapa III" ID 3447-136-LP19, al proponente "Constructora Villalobos y Pardo Ltda."; Rut: 76.103.233-k, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 717/2020 de 15 de Junio de 2020, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone adjudicar a "**Constructora Villalobos y Pardo Ltda.**" la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases; Cabe señalar que la adjudicación del proceso se está realizando en esta fecha debido a que la propuesta se encontraba en estado DESIERTO en la plataforma del mercado público producto del rechazo injustificado ocurrido en el Concejo Municipal del pasado 22 de noviembre del 2019, ante el cual la empresa adjudicada interpone reclamo, el cual es aceptado por nuestro municipio, dejándose sin efecto la resolución inicial mediante decreto alcaldicio N° 775/2020 el cual se envía por medio de ordinario alcaldicio N° 206/2020 del 11 de marzo del 2020 a la Dirección de Compras Públicas solicitando se procediera a retrotraer el estado de la propuesta, lo cual se materializó en la presente fecha.

**DECRETO:**

- 1.-Adjudíquese a "**Constructora Villalobos y Pardo Ltda.**" [REDACTED] representada por Don **Manuel Héctor Villalobos Cordero**, [REDACTED], domiciliado [REDACTED] [REDACTED] Propuesta Pública N° 69/2019, denominada "**Construcción Paseo Peatonal Huantajaya, Etapa III**", ID 3447-136-LP19.
- 2.- Apruébese la adjudicación de las obras de la Propuesta Pública N° 69/2019, denominada "**Construcción Paseo Peatonal Huantajaya, Etapa III**", ID 3447-136-LP19, con **Constructora**

**Villalobos y Pardo Ltda.**, ya individualizado, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un Valor Total de **\$85.946.944 (Ochenta y cinco millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro Pesos)** Impuestos Incluidos y con un plazo de ejecución de las obras de **171 (ciento setenta y un) días** corridos.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la ejecución de las obras a través de ellos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° **114-05-35-054** del Presupuesto Municipal o en su defecto a una cuenta distinta la cual se reflejará en la orden de compra.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*

WD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

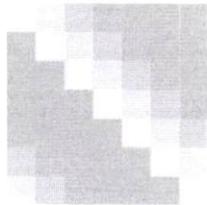
Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Obras Municipales

Jurídico



*Multicultural*

